



Resolución Directoral Regional N° 01969 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 23 NOV. 2018

Visto el expediente N.º 02147592 que contiene el Memorando N° 0568-2018-GRSM-DRE/D de fecha 23 de noviembre de 2018, en un total de quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N.º 00891-2018-GRSM/DRE. Se Aprueba, el Plan Regional Interinstitucional para la prevención y control del Aedes Aegypti en la región San Martín, 2018, se incluye como Anexo las Bases del V Concurso Escolar Regional para la Prevención y Control del Aedes Aegypti – “Escuelas Saludables y Seguras Libres de criaderos” en la Región San Martín;





Resolución Directoral Regional

Nº 01969 -2018-GRSM/DRE

Que, de acuerdo a la Metodología de la Planificación, las UGEL y Redes de Salud implementan y desarrollan el V Concurso Escolar Regional para la prevención y Control del Aedes Aegypti-“Escuelas Saludables y Seguras libres de criaderos” en la región San Martín, por lo que se aprueba el cronograma pertinente;

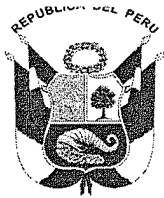
Que, mediante Memorando N.º 568-2018-GRSM-DRE/D el Director Regional de Educación San Martín, dispone la conformación del Comité de Evaluación para el V Concurso Escolar Regional para la Prevención y Control del Aedes Aegypti – “Escuelas Saludables y Seguras Libres de criaderos” en la Región San Martín; designación que recae en los profesionales señalados en la parte resolutive de la presente resolución; y

De conformidad con la Ley N.º 29944, Ley de la Reforma Magisterial; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2013-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N.º 520-2018-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica, Director de la Dirección de Operaciones y la Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR al Comité de Evaluación del V Concurso Escolar Regional para la Prevención y Control del Aedes Aegypti – “Escuelas Saludables y Seguras Libres de criaderos” en la Región San Martín, proceso que se rige de acuerdo a criterios y procedimientos en el Plan Regional Interinstitucional para la prevención y Control del Aedes Aegypti en la Región San Martín; aprobado mediante RDR N.º 00891-2018-GRSM/DRE. Según el siguiente detalle:

| | |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Presidente | Bernita Pinedo Rodríguez – Especialista en Educación II-DRE San Martín. |
| Miembro | Honildo Antonio Dávila-Coordinador Regional PREVAED-DRE San Martín. |
| Miembro | Wilson Ludeña -Coordinador Regional PIRDAIS-DEVIDA-DRE San Martín. |
| Miembro | María Linares Sandoval- Especialista Temático Promoción de la Salud-DIRES-SM |
| Miembro | Vanessa Tricila Palomino Velásquez-Especialista Educación para la Salud-DIRES-SM |



Resolución Directoral Regional

N° 01969 -2018-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación


Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

Moyobamba, 27 de Nov. 2018


Lindaura Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090

C.C
WRQO/DRE
BPR/EE.II